

**OPINIÓN DEL REVISOR FISCAL ACERCA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUCRÉDITO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Señores:

ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS
LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUCRÉDITO
Manizales, Caldas

Opinión

He auditado los estados financieros individuales de **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUCRÉDITO**, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y que incluyen el estado de situación financiera, estado de resultados integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas.

En mi opinión, los estados financieros individuales tomados de los registros de contabilidad expresan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUCRÉDITO**, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, así como los resultados y los flujos de efectivo terminados en esas fechas, de conformidad con el marco técnico normativo compilado en el anexo 2 del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios.

Fundamentos de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría - NIA, expuestas en el anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019 de las Normas de Aseguramiento de la Información, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros".

Soy independiente de la cooperativa de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría ("Código de Ética del IFAC") y los requerimientos aplicables a nuestra auditoría de estados financieros según el "código de ética profesional en Colombia", y hemos cumplido las demás responsabilidades de acuerdo con esos lineamientos.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Otros asuntos

Los estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2023, fueron auditados por mí y en opinión de febrero 26 de 2024 con consecutivo M&A:IA:0174: 24, emití una opinión favorable.

Durante la vigencia con corte a diciembre 31 de 2024, informé de manera permanente y oportuna a la dirección acerca de las observaciones detectadas en mis revisiones mediante cartas e informes de

control interno, precisando que en el informe de cierre, tratamos de manera detallada los temas comentados en esta opinión y otros asuntos, teniendo en cuenta la materialidad e importancia relativa de las cifras.

Responsabilidad de la administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como a partir de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública - CTCP junto con el manual de políticas contables adoptadas por **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUCRÉDITO**, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la Cooperativa para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones a las que haya lugar, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha.

El Consejo de Administración de la cooperativa es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Cooperativa.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros debidos a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de la auditoría, en relación con la información financiera de la organización, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar el alcance de la auditoría, su momento de realización y los hallazgos significativos a los responsables del gobierno de la Cooperativa, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Manifiesto que durante el 2024, **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUCRÉDITO** llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable y que las operaciones registradas en los libros de contabilidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de delegados y del Consejo De Administración.

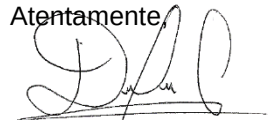
Al corte del 31 de diciembre de 2024 **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUCRÉDITO** presentó una relación de solvencia del 24,37%, 15 puntos porcentuales más de lo exigido para la cooperativa, que es del 9%.

Por último, declaro que el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros de la cooperativa y que en este los administradores dejaron constancia de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores y acreedores.

Control interno

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.21.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, relacionados con la evaluación de si los actos de los administradores de la cooperativa, se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea General de delegados y el Consejo de administración y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la cooperativa de terceros que estén en su poder, emití un informe separado (Opinión artículo 209 Código Comercio), de marzo 04 de 2024, aplicando el estándar internacional de trabajos para atestiguar 3000, aceptado en Colombia.

Atentamente,



DANIELA LONDOÑO CASTAÑO

C.P. Revisora Fiscal con T.P. 227383 -T

En representación de **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.**

Calle 57 N° 24A - 53

M&A:IA:0142: 25

Manizales, febrero 26 de 2024